



Expediente: 298/12

Carátula: DIAZ JESUS GREGORIO C/ SIPROSA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/05/2023 - 04:55

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - HAGELSTROM, ARNOLDO ALLAN A.-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GOMEZ, JOSE RENE-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ, JESUS GREGORIO-ACTOR

20235195985 - SI.PRO.SA., -DEMANDADO

20129198703 - PEREZ LOPEZ, LEONARDO MARTIN-DEMANDADO

20305409988 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.(EDET S.A.), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 298/12



H105021441809

JUICIO: DIAZ JESUS GREGORIO c/ SIPROSA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 298/12

San Miguel de Tucumán, mayo de 2023.-

I) Téngase al letrado Allan Hagelstrom por presentado, con el domicilio digital constituido, dásese intervención de ley en el carácter de apoderado general para juicios de Leonardo Martín Pérez López, en mérito a la copia de poder que acompaña.

II) Acompañe el letrado Hagelstrom comprobante de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes de ley 6059, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de comunicar -en caso de incumplimiento- su conducta a las autoridades competentes.

III) Atento el estado procesal de la causa principal, a fin de tramitar la petición de regulación de honorarios del letrado Bulacio Gómez, formulada en su presentación de fecha 14/03/23, fórmese incidente por separado.

IV) De la presentación del letrado Hagelstrom, córrase traslado al letrado Bulacio por el término de cinco días.- JLV

Actuación firmada en fecha 30/05/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.